ORDENANZA N° 3370

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de aprobación de la Mensura y Loteo de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N°543.144 y la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30011876045/3, con designación catastral 30-01-41-01-017-001, situada entre las calles: Uspallata, Jonas Salk, Suipacha y Fleming, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, la Municipalidad de Morteros ha adquirido una manzana de terreno, para proceder a la venta de los lotes resultantes y así satisfacer la fuerte demanda de terrenos por parte de los vecinos de la localidad, afectándolos a la construcción de viviendas de carácter social;

II. Que, es intención de este gobierno municipal obtener la aprobación de los Planos de Loteo del referido inmueble, mediante la puesta en marcha del procedimiento que establece la Ley Provincial Nº10.362;

III. Que, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos 5° y 11 º de la Ley Provincial Nº10.362, resulta necesario declarar al loteo, de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

IV. Que es necesario ratificar las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa correspondiente al mismo, que contempla las obras de Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado público, certificado de NO INUNDABILIDAD y copia del Plano de Mensura, Unión y Loteo visado por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de la Municipalidad.

POR todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORTEROS** en uso de atribuciones sanciona con fuerza de

Reforma de la Constitución Nacional Argentina
comarb
1994 - 30° Aniversario - 2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 017, P.:001** con superficie: 10.657,20 m2 inscriptas bajo el Número de Matrícula **Matrícula Nº 543.144 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE la mensura unión y loteo de Interés Público y Social Municipal, de conformidad al plano confeccionado por el Ing.Guillermo Ariel Pusetto Mat. N° 1277/9 de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.144 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 30011876045/3, con designación catastral 30-01-41-01-017-001, situada entre las calles: Suipacha, Jonas Salk; Uspallata y Fleming, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍQUESE lo certificado sobre la FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD del terreno identificado en el Artículo 1° de la presente para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.-

ARTICULO 4 ° .- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 602/2024, de 12 de juliodel 2024.

comarb
"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"